



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

No IM10-0008

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXXII
DURANGO, DGO.,
JUEVES 19 DE
ENERO DE 2017.

No. 6

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA
CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DE LOS
RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE LOS
FONDOS DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS
DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL
AÑO 2017.

PAG. 3

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL
ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PAG. 5

ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE
APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES
DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL
2017.

PAG. 9

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

**ACUERDO
ADMINISTRATIVO.-**

EN VIRTUD DEL CUAL SE DA A CONOCER LA
DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES
A MUNICIPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PAG. 13

**PARTICIPACIONES
FEDERALES.-**

MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS, FONDO ESTATAL Y
FONDOS DE APORTACION FEDERAL,
CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2016.

PAG. 37

INFORME TRIMESTRAL.-

CORRESPONDIENTE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE
2016, SOBRE LA INTEGRACION DE LA DEUDA PUBLICA
DEL ESTADO.

PAG. 40

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR ROSENDO BARRON
CALDERON EN CONTRA DE CONSUELO FLORES SANCHEZ
DEL POBLADO "EL REFUGIO" DEL MUNICIPIO DE
POANAS, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION
PRESCRIPCION POSITIVA.

PAG. 42

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR LAZARA MONTOYA
MORALES, EN CONTRA DE FRANCISCO MONTOYA
ARELLANO Y OTROS DEL POBLADO "RICARDO FLORES
MAGON" DEL MUNICIPIO DE CANATLAN, ESTADO DE
DURANGO EN LA ACCION DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO.

PAG. 43



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en los artículos 35 último párrafo y 36 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 21 de diciembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO 33, DE LOS FONDOS DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2017, en su artículo 7 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a las condiciones y términos que establecen el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el Gobierno del Estado atendiendo a las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el encargado de ministrar a sus municipios en tiempo y forma de los montos correspondientes a cada uno de los fondos mencionados.

En virtud de lo anterior se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

SEGUNDO.- La calendarización para la ministración de dichos recursos será la siguiente:

MES	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Enero	01 de Febrero de 2017	01 de Febrero de 2017
Febrero	01 de Marzo de 2017	01 de Marzo de 2017
Marzo	03 de Abril de 2017	03 de Abril de 2017
Abril	02 de Mayo de 2017	02 de Mayo de 2017
Mayo	01 de Junio de 2017	01 de Junio de 2017
Junio	03 de Julio de 2017	03 de Julio de 2017
Julio	01 de Agosto de 2017	01 de Agosto de 2017
Agosto	01 de Septiembre de 2017	01 de Septiembre de 2017
Septiembre	02 de Octubre de 2017	02 de Octubre de 2017
Octubre	01 de Noviembre de 2017	01 de Noviembre de 2017
Noviembre		01 de Diciembre de 2017
Diciembre		02 de Enero de 2018

TRANSITORIO

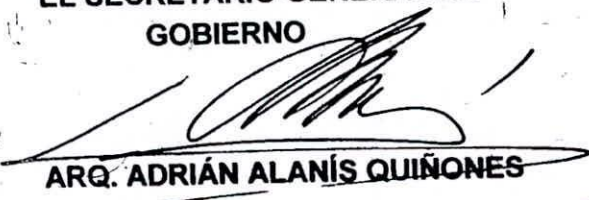
UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

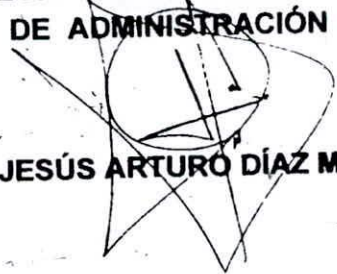
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**


ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUINONES

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN**


C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 40, 50, 98 fracción XXVI y 150 fracción II de la Constitución Política del Estado; 1, 9, 15, 16 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente **ACUERDO ADMINISTRATIVO** en virtud del cual **SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, en su artículo 7 y Anexos 1C y 22, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que los Estados distribuirán entre los municipios los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, según la fórmula establecida en los artículos 34 y Décimo Primero Transitorio de dicha Ley.

Que la misma Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 35, establece que los Estados deben publicar a más tardar el 31 de Enero de cada ejercicio fiscal, previo convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, la distribución municipal del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 y Anexos 1C y 22 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2017; 25, 32, 33 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; la resolución que publica la información más reciente obtenida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, referente a la población total de los Estados Unidos Mexicanos, clasificada por Entidad Federativa; el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2017, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado el 21 de Diciembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación; 40, 50 y 150 fracción II de la Constitución Política del



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

Estado Libre y Soberano de Durango; 9 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 5, 7, 35 y 40 de la Ley de Planeación del Estado, se expide el siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la distribución de los recursos del Fondo de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para los municipios del estado de Durango, por el ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- El total de recursos que conforman este Fondo asciende a la cantidad de \$843'961,934 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N).

TERCERO.- Las aportaciones de este Fondo sólo podrán ser utilizadas en las obras, acciones sociales básicas y en inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y de pobreza extrema, en los siguientes rubros: agua potable, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural señaladas en el artículo 33 del capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y deberán ser aprobadas por las comunidades, sus representantes o vocales al interior de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal y por el Comité de Planeación para el Desarrollo de Durango.

CUARTO.- La distribución municipal de este Fondo es la siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
FACTORES DE DISTRIBUCIÓN Y CÁLCULO CORRESPONDIENTE AL FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017 ESTIMADO

MUNICIPIO	PRIMERA PARTE	SEGUNDA PARTE		TOTAL FAISM 2017
	FAISM EJERCICIO 2013	PROPORCION	INCREMENTO	
CANATLAN	19,284,194	0.017608	2,888,963	22,173,157
CANELAS	11,806,486	0.010861	1,781,933	13,588,419
CONETO DE COMONFORT	6,382,298	0.004999	820,195	7,202,493
CUENCAME	18,509,238	0.017516	2,873,809	21,383,047
DURANGO	65,378,404	0.160512	26,334,896	91,713,300
SIMON BOLIVAR	10,365,226	0.015679	2,572,450	12,937,676
GOMEZ PALACIO	41,123,323	0.095696	15,700,641	56,823,964
GUADALUPE VICTORIA	14,012,321	0.021025	3,449,617	17,461,938
GUANACEVI	10,654,977	0.012758	2,093,116	12,748,093
HIDALGO	3,158,378	0.001741	285,694	3,444,072
INDE	4,004,306	0.001832	300,585	4,304,891
LERDO	23,274,007	0.055725	9,142,682	32,416,689
MAPIMI	14,674,651	0.017966	2,947,636	17,622,287
MEZQUITAL	65,547,300	0.125597	20,606,406	86,153,706
NAZAS	6,697,183	0.007733	1,268,707	7,965,890
NOMBRE DE DIOS	10,025,642	0.012791	2,098,524	12,124,166
OCAMPO	7,927,184	0.004556	747,427	8,674,611
EL ORO	8,528,410	0.005738	941,463	9,469,873
OTAEZ	15,842,093	0.017056	2,798,364	18,640,456
PANUCO DE CORONADO	6,663,989	0.005347	877,320	7,541,309
PEÑON BLANCO	5,217,074	0.006009	985,859	6,202,933
POANAS	13,449,644	0.012195	2,000,746	15,450,390
PUEBLO NUEVO	40,619,916	0.091297	14,978,871	55,598,787
RODEO	9,298,270	0.003568	585,372	9,883,642
SAN BERNARDO	5,004,396	0.003931	644,964	5,649,360
SAN DIMAS	32,453,537	0.046211	7,581,772	40,035,309
SAN JUAN DE GUADALUPE	9,827,206	0.011230	1,842,406	11,669,612
SAN JUAN DEL RIO	9,038,613	0.007186	1,178,957	10,217,570
SAN LUIS DEL CORDERO	2,041,193	0.002006	329,133	2,370,326
SAN PEDRO DEL GALLO	1,984,146	0.001387	227,601	2,211,747
SANTA CLARA	6,854,079	0.004388	719,856	7,573,935
SANTIAGO PAPASQUIARO	52,947,217	0.042675	7,001,534	59,948,751
SUCHIL	3,920,060	0.005265	863,746	4,783,806
TAMAZULA	68,374,626	0.068891	11,302,818	79,677,444
TEPEHUANES	13,318,181	0.013234	2,171,236	15,489,417
TLAHUALILO	5,802,938	0.008645	1,418,302	7,221,240
TOPIA	10,453,846	0.016157	2,850,815	13,104,661
VICENTE GUERRERO	11,588,008	0.014523	2,382,762	13,970,770
NUEVO IDEAL	13,841,094	0.028470	4,671,103	18,512,197
SUMAS	679,893,654	1.000000	164,068,281	843,961,934



GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

QUINTO.- El total de recursos destinados a cada municipio incluye la asignación para llevar a cabo el Programa de Desarrollo Institucional que puede ser de hasta el 2 por ciento de dicho monto y que requiere ser convenido entre el Gobierno del Estado, el Gobierno Federal, por conducto de la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social, y el municipio que corresponda.

Los municipios podrán destinar hasta el 3 por ciento de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en el tercer punto.

SEXTO.- Respecto de las aportaciones de este Fondo, los municipios deberán:

- I. Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- II. Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;
- III. Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;
- IV. Proporcionar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado por conducto de su Coordinador, que es el Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Social, y a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la información que sobre la utilización del Fondo para la Infraestructura Social Municipal le sea requerida, y
- V. Procurar que las obras que realicen con los recursos del Fondo sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

TRANSITORIO:

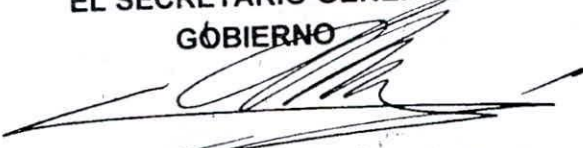
UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

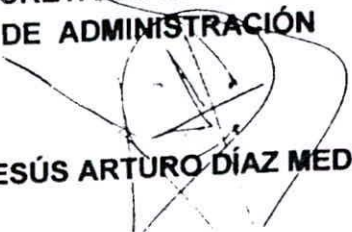
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE DURANGO


DR. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**


ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES

**EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
DE ADMINISTRACIÓN**


C.P. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA